

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras.

### ESPECÍFICAS

- El documento recoge los datos que individualizan a las embarcaciones o artefactos flotantes, que deban inscribirse en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, junto a otros que completan su identificación.

- La cumplimentación de esta solicitud debe realizarse en base a los documentos, actos e inscripciones que determinan la identificación de las embarcaciones o artefactos flotantes.

- La constancia de los datos que integran el documento, que deberán ser actualizados siempre que se produzca cualquier variación, permitirá a la Seguridad Social comunicar al empresario y trabajadores los actos que puedan afectarle y la información a ellos relativa que conste en la base de datos.

Previamente a la comunicación de cualquier variación de datos, deberá haberse realizado la correspondiente modificación de los mismos en el Registro de buques de Marina Mercante.

## NOTAS ACLARATORIAS

### FECHA

**Fecha de inscripción, baja o variación.-** Se indicará el día, mes y año en que se produce la inscripción, baja o variación de datos de la embarcación o artefacto flotante, en el recuadro correspondiente.

### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

**1.1 Empresario.-** Se indicará el nombre completo del empresario, sea individual o colectivo, que realice la explotación de la embarcación o artefacto flotante, con independencia de si es el propietario o no. Se consignará nombre completo sin abreviaturas, eliminando las partículas y preposiciones de enlace que no sean significativas.

**1.2 Titularidad.-** Se indicará el tipo de titularidad que ostenta el empresario sobre la embarcación o artefacto flotante:

1. Propiedad;
2. Arrendamiento;
3. Cesión
4. Otra forma jurídica.

**1.3 Tipo de documento identificativo.-** Se consignará el nombre del documento que identifica al empresario (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia, Permiso de Residencia o de Trabajo, Cédula de Consulado, Código de Identificación Fiscal, etc.)

**1.4 N.º de documento.-** Se reflejará el número del documento identificativo; si se trata de Tarjeta de Residencia o Permiso de Residencia o Trabajo, se consignará el Número de Identificación de Extranjero (NIE).

**1.5 N.º de afiliación a la Seguridad Social.-** Indicar si se trata de un empresario individual.

### DATOS DE LA SOLICITUD

**2.1 Se deberá indicar el motivo de la solicitud:**

1- INSCRIPCIÓN: Primer alta de la embarcación/artefacto flotante en la Seguridad Social.

2 -VARIACIÓN: variaciones de los datos tanto de las características de la embarcación como de los datos de Seguridad Social. El cambio de titularidad de una embarcación ya inscrita se considera una variación de datos de Seguridad Social.

3 -BAJA La baja de la embarcación/artefacto flotante solamente deberá solicitarse cuando ésta sea definitiva (naufragio, siniestro, desguace, exportación).

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMBARCACIÓN O ARTEFACTO FLOTANTE

**3.1 Nombre.-** Se indicará el nombre completo de la embarcación o artefacto flotante, sin abreviaturas.

**3.2 Tipo.-**Se indicará alguno de los literales siguientes: "Embarcación" o "Artefacto flotante ", en función del elemento productivo al que se pretende inscribir, dar de baja o efectuar variación de datos.

**3.3 Registro.-** Se indicará el tipo de registro en que se encuentre inscrita la embarcación:

RO: Registro Ordinario RE: Registro Especial (Ej.: Registro de Canarias.) RX: Registro Extranjero

**3.4 N.I.B.- Número de Identificador del Barco de Marina Mercante.** Cumplimentar si registro de la embarcación es RO ó RE. En el caso de que sea una embarcación extranjera quedará sin cumplimentar.

**3.5 Distintiva.-** Se indicará la distintiva internacional de la embarcación, compuesta de cuatro letras para embarcaciones superiores a 100 toneladas de registro bruto y de dos letras y cuatro números para embarcaciones inferiores a 100 toneladas de registro bruto.

**3.6 Clase/Subclase de buque.-**Se indicará la clase/subclase de buque según la clasificación de Marina Mercante

**3.7 Retribución.-**Se indicará la forma de retribución de los trabajadores por cuenta ajena que realicen su actividad en las embarcaciones:

1. Salario; 2. A la parte; 3. Mixto.

**3.8 Tonelaje en TRB (Toneladas de Registro Bruto).-** Se indicará el tonelaje de la embarcación en TRB (Toneladas de Registro Bruto) con redondeo por exceso.

**3.9 Tonelaje en Gross Tonnage (GT).-** Se indicará el tonelaje de la embarcación en GT (Gross Tonage).

**3.10 Modalidad de Pesca.-** Este apartado solamente se cumplimentará para las embarcaciones de pesca de menos de 150 TRB y con retribución a la parte. Deberá indicarse la modalidad que corresponda de las recogidas en las órdenes que con carácter anual aprueban las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

## OTROS DATOS

**4. Persona que suscribe la declaración.-** Se indicará el nombre y apellidos, el número del DNI y el título en virtud del cual se formula la declaración.

**5. Firma del empresario o persona que lo represente.-** El documento será firmado por el empresario o persona que lo represente.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

Certificado registral de la titularidad actual del buque o embarcación o documento que acredite la explotación.

Concesión administrativa para los artefactos flotantes .



TA.47

Registro de presentación

Registro de entrada

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, BAJA Y VARIACIÓN DE DATOS DE EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES

FECHA DE INSCRIPCIÓN, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS

Día  Mes  Año

### 1. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

1.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

1.2 TITULARIDAD

1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

D.N.I.:  C.I.F.:  TARJETA DE EXTRANJERO:  OTRO DOCUMENTO:

### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Indique el motivo de la solicitud)

2.2 MOTIVO DE LA VARIACIÓN

2.1 MOTIVO DE LA SOLICITUD:

2.3 MOTIVO DE LA BAJA

  


### 3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMBARCACIÓN O ARTEFACTO FLOTANTE

3.1 DENOMINACIÓN/NOMBRE

3.2 TIPO

3.3 REGISTRO

3.4 N.I.B.

3.5 DISTINTIVA

3.6 CLASE / SUBCLASE DE BUQUE

3.7 RETRIBUCIÓN

3.8 TONELAJE T.R.B.

3.9 TONELAJE G.T.

3.10 MODALIDAD DE PESCA

### 4. PERSONA QUE SUSCRIBE LA DECLARACIÓN

4.1 PERSONA QUE SUSCRIBE LA DECLARACION

4.2 DNI, PASAPORTE, ETC.

4.3 EN CALIDAD DE

### 5. FIRMA DEL EMPRESARIO O PERSONA QUE LO REPRESENTE

Fecha:

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O LOCAL DEL ISM.



### RESGUARDO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/VARIACIÓN/BAJA DE EMBARCACIÓN / ARTEFACTO FLOTANTE (TA.47)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

#### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE EMBARCACIÓN/ARTEFACTO FLOTANTE  IDENTIFICADOR

FECHA DE SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
 Día  Mes  Año

TA.47 (Resguardo)



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.



### SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/VARIACIÓN/BAJA DE EMBARCACIÓN/ARTEFACTO FLOTANTE (TA.47)

La solicitud de inscripción/variación/baja de embarcación/artefacto flotante, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

#### DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE EMBARCACIÓN/ARTEFACTO FLOTANTE  IDENTIFICADOR

FECHA DE SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
 Día  Mes  Año

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

TA.47 (Subsanación)